MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 832 /

TEMUCO, 17 JUN. 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-25251
Actividad Económica	:	RESTAURANT COMERCIAL (PROHIBE VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	:	552.050
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	RUDECINDO ORTEGA N°04780 EDIFICIO A
Nombre Del Contribuyente	:	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA SOFO
Rut	:	81.389.900-0
Dirección Particular	:	SAN MARTIN N°828
Nombre Rep. Legal	:	ZIROTTI KEHR MARCELO ANDRES
Rut Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	08.06.2015
Otorgación Nº	:	206
Fecha Otorgamiento	:	08.06.2015
Rol Avalúo	:	3203 -39

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

904162